

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0035-2019
(14 de marzo de 2019)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **MULTIBANK, INC.** es una sociedad constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca al amparo de la Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución No. 38-87 de 4 de diciembre de 1987 por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que, **MULTIBANK, INC.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre de los siguientes establecimientos, a partir del 1 de mayo de 2019:

- 1) Sucursal Los Andes, ubicada en el Centro Comercial Los Andes, local No.F-26.
- 2) Sucursal Villa Lucre, ubicada en el Centro Comercial PH Villa Lucre, Local No.6.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MULTIBANK, INC.** no merece objeciones.

Que mediante Resolución SBP-JD-0014-2019 del diecinueve (19) de febrero de 2019, se designó al suscrito Gustavo Adolfo Villa, como Superintendente Interino a partir del nueve (09) al catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **MULTIBANK, INC.** para el cierre de los siguientes establecimientos:

- 1) Sucursal Los Andes, ubicada en el Centro Comercial Los Andes, local No.F-26.
- 2) Sucursal Villa Lucre, ubicada en el Centro Comercial PH Villa Lucre, Local No.6.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO

Gustavo A. Villa